



Medellín, Doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00184 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALPHA CAPITAL S.A.S. NIT. 900.883.717-5
DEMANDADOS	VISIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL S.A.S. NIT. 900.679.349-4 MARTIN ALONSO MENDOZA MONÁ CC. 70.567.444
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE DISPONE CITACIÓN ACREEDOR PRENDARIO

Inscrita como se encuentra la corrección en la inscripción del oficio de embargo del vehículo de placas **FIQ 962**, de propiedad del codemandado MARTÍN ALONSO MENDOZA MONÁ CC. 70.567.444 y previo a expedir despacho comisorio para la diligencia de captura y posterior secuestro, se requiere a la parte demandante para que informe al Juzgado en qué ciudad circula el vehículo objeto de la medida cautelar.

En los términos del artículo 462 del Código General del Proceso, se dispone citar como ACREEDOR PREDARIO a **SABANCOLOMBIA S.A.** para que haga valer su crédito, dentro de los treinta (20) días siguientes a su citación personal, según anotación del historial del vehículo expedido por la Secretaria de Movilidad de Pereira.

CÚMPLASE

CAROLINA BOTERO MOLINA
JUEZ

9

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5eef40162b56af1bb59e380a1c50a0b8368a9f2bc461ec740071c49473fc6125

05001 31 03 017 2020 00184 00

Documento generado en 12/05/2021 10:16:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>